



---

---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**R E C T O R Í A**

**RESOLUCIÓN No. 0106**

Enero 19 de 2015

“Por la cual se reglamenta el proceso de selección para proveer empleos de cargos administrativos de trabajadores oficiales y se dictan otras disposiciones”

**EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el literal q) del Artículo 25o. del Estatuto General de la Universidad, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que la Universidad cumple con lo establecido en los procedimientos y espacios de movimiento interno de personal derivado de los acuerdos convencionales para proveer los cargos de trabajadores oficiales;
2. Que es necesario reglamentar en la Universidad del Valle los procesos de selección para proveer cargos de trabajadores oficiales,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1o.** Los procesos de selección que se adelanten en la Universidad del Valle para proveer vacantes definitivas de empleos administrativos de trabajadores oficiales para vinculación mediante contrato de trabajo a término indefinido, comprenderán las siguientes etapas: convocatoria, inscripciones, análisis de la documentación, conformación de listas de admitidos, aplicación de pruebas, entrevista, conformación de Listas de Elegibles y examen médico de ingreso.

**ARTÍCULO 2o.** **ETAPA DE CONVOCATORIA.-** Consiste en invitar a las personas interesadas a participar en los procesos de selección para proveer empleos administrativos de trabajadores oficiales.

Para su difusión, la Universidad del Valle acudirá a los siguientes medios: carteleras, circulares, sitios web.

Las convocatorias deberán mencionar:

1. El cargo o cargos a proveer y la cantidad de cupos de vacantes definitivas de planta, para vinculación mediante contrato de trabajo a término indefinido.
2. Las etapas del proceso para proveer los cupos, mencionando los tiempos en que se desarrollarán cada una de ellas y el tiempo estimado de entrega de los resultados finales.
3. La metodología y el sitio para realizar las inscripciones y la documentación que se debe presentar.
4. La clase de pruebas a aplicar; el carácter eliminatorio o clasificatorio; las escalas de calificación y el peso de cada una de ellas con respecto a la totalidad de los factores.
5. El sitio donde se realizará el examen médico de ingreso al candidato o candidatos seleccionados y los certificados clínicos que se deben presentar.

Durante esta etapa, la Universidad del Valle podrá modificar cualquier aspecto de la convocatoria, hasta antes de la fecha de iniciación de las inscripciones.

Una vez iniciada la etapa de inscripciones, sólo se podrán modificar el sitio, la fecha y la hora de la aplicación de las pruebas y del examen médico de ingreso.

Las modificaciones de que trata el presente artículo deberán ser divulgadas utilizando los mismos medios que se usaron en la convocatoria inicial, por lo menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la fecha de inscripciones o de la aplicación de las pruebas o del examen médico de ingreso, según el caso.

**ARTÍCULO 3o. ETAPA DE INSCRIPCIONES.-** Podrán inscribirse a los concursos que convoque la Universidad del Valle, las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripciones se entenderá aportada bajo la gravedad del juramento y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

**ARTÍCULO 4o. ETAPA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN.-**

Una vez terminada la etapa de inscripciones, y antes de la realización de las pruebas, la División de Recursos Humanos dispondrá la metodología para comprobar el cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia de los aspirantes inscritos en la convocatoria.

Los resultados de la etapa de Análisis de la Documentación se publicarán utilizando los mismos medios que se usaron en la convocatoria y después de su publicación los aspirantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar reclamaciones o entregar documentación que sustente su inscripción.

**ARTÍCULO 5o. ETAPA DE CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ADMITIDOS.**

Finalizadas las etapas de Inscripciones y Análisis de la Documentación, la División de Recursos Humanos debe elaborar y publicar las listas de Admitidos y No Admitidos.

**ARTÍCULO 6o. ETAPA DE APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS.**

Mediante la aplicación de las pruebas psicotécnicas la Universidad pretende evaluar las calidades de los aspirantes sobre las actividades que van a desempeñar en el cargo para el cual se inscribieron.

Corresponden a:

- 6.1 **Prueba de Habilidades:** En la cual se medirán las capacidades, destrezas o habilidades del aspirante.
- 6.2 **Prueba de Personalidad:** Para lograr un acercamiento a los factores y condiciones personales que se consideren deseables para el desempeño del cargo.

**PARÁGRAFO.** Los instrumentos que se utilicen en la Etapa de Aplicación de las Pruebas Psicotécnicas deberán tener el aval del Instituto de Psicología de la Universidad del Valle.

**ARTÍCULO 7o. ETAPA DE ENTREVISTA.** La entrevista es un instrumento destinado a evaluar las calidades individuales de los aspirantes, con el fin de determinar su idoneidad y competencias para el desempeño exitoso del cargo y su adaptación al entorno.

**PARÁGRAFO.** En los procesos de Convocatoria para las vinculaciones con contrato a término indefinido, las entrevistas serán realizadas por una entidad externa especializada contratada para tal fin o por la Oficina de Extensión del Instituto de Psicología de la Universidad del Valle.

**ARTÍCULO 8o. CALIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES LABORALES.** La Universidad del Valle asignará puntaje a la evaluación que presente el candidato en la ejecución de las actividades propias del cargo, desempeñadas en las empresas o entidades donde haya prestado sus servicios.

Para tal fin se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN			
RANGOS		PUNTAJE	PORCENTAJE
Insatisfactorio	Menos de 650	0 Puntos	0%
Adecuado	650 - 766	70 Puntos	10%
Superior	767 - 883	85 Puntos	20%
Sobresaliente	884 - 1000	100 Puntos	30%

**ARTÍCULO 9o. CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE LAS CONVOCATORIAS.** La Universidad del Valle asignará calificación a los diferentes factores de las convocatorias.

Para tal fin se aplicarán los siguientes valores:

FACTOR	CARÁCTER DEL FACTOR	CALIFICACIÓN APROBATORIA	VALOR EN LA CONVOCATORIA
PRUEBAS PSICOTÉCNICAS	CLASIFICATORIA	70	35%
ENTREVISTA	CLASIFICATORIA	70	35%
CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES LABORALES	CLASIFICATORIA	70	30%

**ARTÍCULO 10o. ETAPA DE CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad del Valle conformará Listas de Elegibles para cada convocatoria, en estricto orden de mérito de mayor a menor puntaje, con los aspirantes que obtengan calificaciones satisfactorias, de acuerdo con los resultados finales en firme de las pruebas realizadas, aplicando para el efecto la reglamentación vigente en la Institución.

**ARTÍCULO 11o. ETAPA DE EXAMEN MEDICO DE INGRESO.** El examen médico de ingreso es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de las tareas y el perfil del cargo. La persona seleccionada debe presentarse en el sitio que le sea notificado por la Universidad para la realización del examen médico de ingreso y presentar los certificados clínicos establecidos en la convocatoria. Si resulta apta, se procede al trámite del respectivo contrato de trabajo.

**ARTÍCULO 12o. PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR CUPOS DE PLANTA TEMPORALES Y REEMPLAZOS DE CARGOS DE TRABAJADORES OFICIALES.-** Para cubrir los cupos de planta Temporales y los reemplazos de empleos administrativos de Trabajadores Oficiales, se realizará el siguiente procedimiento:

1. La Sección de Relaciones Laborales de la División de Recursos Humanos seleccionará de su base de datos de Hojas de Vida, las personas que potencialmente cumplan los requisitos establecidos para el desempeño del respectivo cargo de Trabajador Oficial.

Para cada cupo temporal de planta o de reemplazo de Trabajadores Oficiales, se deberán proveer como mínimo tres (3) Hojas de Vida.

2. La Sección de Relaciones Laborales de la División de Recursos Humanos realizará el estudio de verificación de los requisitos para el desempeño del respectivo cargo y procede a notificar a los candidatos seleccionados.
3. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos seleccionados, se aplicarán las pruebas y la entrevista de que tratan los artículos 6°.- y 7°.- de esta Resolución.
4. Se asignará el cupo al candidato obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando se supere la calificación mínima aprobatoria (70 puntos). En este procedimiento no procede la conformación de Lista de Elegibles.

5. Se notifica al candidato seleccionado para que realice el examen médico de ingreso y si resulta apto se tramita el respectivo contrato de trabajo a término fijo.

**PARÁGRAFO.** En los procesos de Convocatoria para las vinculaciones con contrato a término fijo, (vinculaciones para reemplazos o cupos temporales), las entrevistas serán realizadas conjuntamente por el Jefe de la División de Recursos Humanos y el Profesional de Selección de dicha División.

**ARTÍCULO 13o.** **VIGENCIA Y DEROGATORIAS.-** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No.- 3.384 del 29 de Septiembre del 2014, emanada de la Rectoría de la Universidad, “Por la cual se reglamenta el proceso de selección para proveer empleos de cargos administrativos de trabajadores oficiales”.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 19 días de enero de 2015.

**IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**  
Rector

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General